

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
REFERENCIA : 2012-00067-00
DEMANDANTE: ANA MILENA LÓPEZ CASALLAS Y OTROS.
DEMANDADO : DANILO TRIANA MORENO Y OTROS.

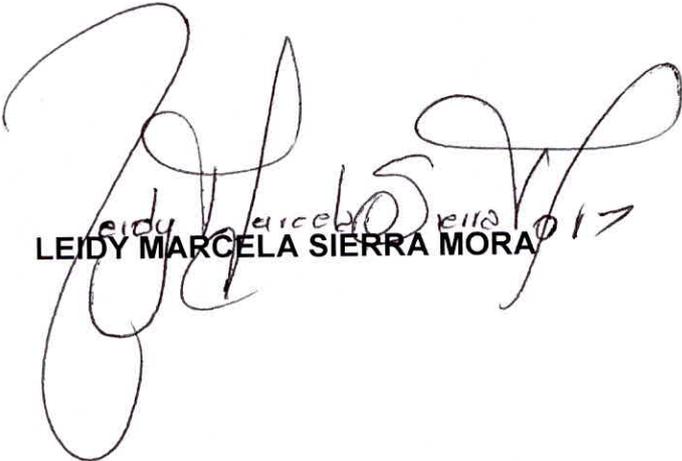
1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta proveniente de la Oficina de Servicios Registrales.

2. LÍBRESE oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para efectos de la medida cautelar decretada en el ordinal vigésimo séptimo del proveído del 29 de abril de 2019. Asimismo para efectuar las aclaraciones pertinentes respecto al nombre del juzgado señalado en la anotación 7 del folio de matrícula 172-70399.

3. Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que correspondan al demandado PABLO EMILIO HERRERA NOVA, respecto del inmueble con folio de matrícula 172-70399, se comisiona a la señora Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque, con facultades legales incluso la de designar secuestre a quien le advertirá la obligación de presentar informes mensuales de administración ante éste despacho judicial. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA